

**ACUERDO MINISTERIAL No. 0035**

Lda. Lidice Vanessa Larrea Viteri  
**MINISTRA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

**Que**, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que cuando *"... la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones"*;

**Que**, el primer inciso del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina lo siguiente:

*"Art. 17.- Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.*

(...)" y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Derogar el Acuerdo Ministerial No. 0033, de 24 de abril de 2017.

**Artículo 2.-** Encargar la ejecución del presente Acuerdo Ministerial a la Coordinación General Administrativa Financiera.





**DISPOSICION FINAL.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017.

  
Lcda. Lidia Vanessa Larrea Viteri  
**MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

